UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 007 -2024-UNSCH-AU

Ayacucho, 25 MAR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 750-2024-R del Rectorado y la Carta Nº 001-2024-UNSCH-MAU de la Comisión Especial sobre elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad;

Que, en armonía con el artículo 410º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el defensor universitario es el titular de la Defensoría Universitaria y es elegido por la Asamblea Universitaria mediante votación secreta, de entre una terna de candidatos propuesto por una comisión especial designada por Asamblea Universitaria y que cumpla los requisitos establecidos en el Estatuto. Su mandato es de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por única vez para el período inmediato siguiente; en cuyo caso, requerirá una votación no menor que los dos tercios (2/3) de la Asamblea Universitaria. Tiene acceso a la información y actúa con buen trato y disposición en atención de las denuncias de los miembros de la comunidad universitaria. No está sometido a mandato imperativo y goza de total autonomía, confidencialidad e independencia para el cumplimiento de sus funciones que el Estatuto le confiere;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 005-2024-UNSCH-AU, de fecha 31 de enero de 2024, se designó la Comisión Especial encargada de proponer la terna de candidatos para la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Mediante Carta Nº 001-2024-UNSCH-MAU, de fecha 12 de marzo de 2024, la Comisión Especial ha presentado la terna de candidatos;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 22 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria ha elegido al Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 007 -2024-UNSCH-AU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 57º, numeral 57.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 266º, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 22 de marzo de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR al Mtro. TEODORO GUTIÉRREZ REMÓN, Profesor Asociado a Tiempo Completo, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 25 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 007 -2024-UNSCH-AU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Escuelas Profesionales
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph